

VISTO:

El despacho favorable de la comisión de legislación reglamento e interpretación, referente al expediente n° D-096/86, el Honorable Concejo Deliberante del partido de Cañuelas, en uso de las atribuciones y facultades que le son propias por unanimidad, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desafectese del área urbana del núcleo Cañuelas, zona -----
----- semiurbanizada Dos (ZSU 2), las parcelas denominadas catastralmente como: Circ.I, Secc.C, Qta.20, las parcelas 1,2,3,4 y5 de la Sección C Circ. I, de Quinta 21, las manzanas 21ª y 21b Sección C Circ. I, de Quinta 21 y Quinta 24, las que pasan a integrar el área complementaria zona industrial A, delimitada por el Art. 14º de la Ordenanza 5/80.

ARTICULO 2º: Modificase las dimensiones mínimas de las parcelas de la -----
----- subárea semiurbanizada dos (ZSU2), del área urbana de la localidad de Cañuelas establecidas en el art. 11º de la Ordenanza 5/80, las que pasarán a tener 12m de frente y 300m de superficie, DN 130 ha/Ha o una vivienda por parcela.

ARTICULO 3º: Modificase las dimensiones mínimas de parcelas establecidas ---
----- en el art. 9º de la Ordenanza n° 12/80, para los restantes núcleos urbanos determinados en el Art. 2º de la Ordenanza 5/80, 12m de frente y 300m de superficie, DN 130 ha/Ha o una vivienda por parcela.

ARTICULO 4º: Dese al departamento ejecutivo a sus efectos, dese al libro -----
----- oficial de Ordenanza bajo el N° 179/80, comuníquese, publíquese y archívese.

ORDENANZA N° 179/86